

de Planes y Fondos de Pensiones, de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 13 de enero de 1993.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

3188 *RESOLUCIÓN de 13 de enero de 1993, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Firestone Hispania Pensión, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de fecha 8 de octubre de 1992 de esta Dirección General se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Firestone Hispania Pensión, Fondo de Pensiones», promovido por «Postal de Previsión y Pensiones», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Postal de Previsión y Pensiones» como gestora y Caja Postal como depositaria, se constituyó en fecha 5 de noviembre de 1992, el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora arriba indicada ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º, 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Firestone Hispania Pensión, Fondo de Pensiones» en el Registro de Fondos de Pensiones, establecido en el artículo 46.1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 13 de enero de 1993.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

3189 *RESOLUCIÓN de 13 de enero de 1993, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se concede la exención prevista en el artículo 9, uno, i), de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a los premios «Reina Sofía 1992» de investigación sobre prevención de las deficiencias, convocados por el Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía.*

Vista la instancia formulada por el Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía en calidad de convocante, con número de identificación fiscal Q2861010C, presentada con fecha 13 de noviembre de 1992, en la que se solicita la concesión de la exención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de determinados premios literarios, artísticos o científicos, prevista en el artículo 9, uno, i), de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas («Boletín Oficial del Estado» del 7), a los premios «Reina Sofía 1992» de investigación sobre prevención de las deficiencias.

Vistas la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Reglamento del citado Impuesto aprobado por el artículo 1.º del Real Decreto 1841/1991, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) y la Orden de 5 de octubre de 1992 por la que se establece el procedimiento para la concesión de la exención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de determinados premios literarios, artísticos o científicos («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre);

Considerando que este Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria es competente para declarar la exención que se solicita, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo de la Orden de 5 de octubre de 1992, por la que se establece el procedimiento para la concesión de la exención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de determinados premios literarios, artísticos o científicos;

Considerando que el concedente del premio no está interesado en la explotación económica de las obras premiadas, que dicho premio no implica

ni exige la cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual sobre aquéllas;

Considerando que la convocatoria del premio tiene carácter internacional y no establece limitación alguna respecto a los concursantes por razones ajenas a la esencia del premio;

Considerando que el anuncio de la convocatoria del citado premio se ha hecho público en el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de junio de 1991, así como en periódicos de gran circulación nacional;

Considerando que en virtud de lo anteriormente expuesto resultan cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 3 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para la declaración de exención.

Procede, sin perjuicio de ulteriores comprobaciones inspectoras adoptar el siguiente acuerdo:

Conceder la exención en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a los premios «Reina Sofía 1992» de investigación sobre prevención de las deficiencias, convocados por el Real Patronato de Prevención y Atención a Personas con Minusvalía.

La declaración de exención tendrá validez para sucesivas convocatorias siempre y cuando no se modifiquen los términos que motivan el expediente.

El convocante queda obligado a comunicar a este Departamento de Gestión Tributaria, dentro del mes siguiente a la fecha de concesión, los apellidos y el nombre o la razón o denominación social y el número de identificación fiscal de las personas o Entidades premiadas, el premio concedido a cada una de ellas y la fecha de su concesión. Asimismo, tratándose de sucesivas convocatorias deberá acompañarse a la citada comunicación las bases de la convocatoria del premio y una copia del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma y en, al menos, un periódico de gran circulación nacional (artículos 3, dos, 5 y tres, del Real Decreto 1841/1991, de 30 de diciembre, y apartado tercero de la Orden de 5 de octubre de 1992).

Madrid, 13 de enero de 1993.—El Director del Departamento de Gestión Tributaria, Angel Bizcarrondo Ibáñez.

3190 *RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 31 de enero, 1, 2 y 3 de febrero de 1993 y el número del reintegro del sorteo celebrado el día 31 de enero de 1993, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 31 de enero, 1, 2 y 3 de febrero de 1993, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 31 de enero de 1993:

Combinación ganadora: 25, 39, 2, 31, 41, 4.

Número complementario: 11.

Número del reintegro: 2.

Día 1 de febrero de 1993:

Combinación ganadora: 17, 22, 14, 3, 12, 2.

Número complementario: 10.

Día 2 de febrero de 1993:

Combinación ganadora: 17, 43, 40, 32, 18, 37.

Número complementario: 15.

Día 3 de febrero de 1993:

Combinación ganadora: 17, 4, 9, 2, 15, 6.

Número complementario: 12.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 7 de febrero de 1993, a las veintitres treinta horas, y los días 8, 9 y 10 de febrero de 1993, a las nueve treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 3 de febrero de 1993.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.